

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2023/12527 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, año 2023 (temporada 2022/23). Identificador BDNS: 717340.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717340>.

Primero. Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Riba-roja de Túria que reúnan, en el momento de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Riba-roja de Túria.
- Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).

Segundo. El objeto de esta convocatoria es apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

También serán subvencionables el desarrollo de actividades recreativas, de ocio y de esparcimiento.

Tercero. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas locales. Año 2023 (Temporada 22-23) se publicarán en la web del ayuntamiento www.ribarroja.es.

Cuarto. El importe total máximo de las ayudas es de 132.000 € repartidas de la siguiente manera:

Las cuantías individuales de la subvención será correspondiente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100 % del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.



En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a través de la BDNS.

Riba-roja de Túria, a 19 de septiembre de 2023. —El coordinador de Escuelas Deportivas, Mario Pregonas Alcolea.

